SANTA CRUZ, Julio 27 del 2021.-

VISTOS:

 La Ley Nº 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios;

2. El Artículo N° 10 N° 7 letra n) del Reglamento de la ley 19886, que señala "Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 10 UTM, y que privilegien materias de alto impacto social, tales como aquellas relacionadas con el desarrollo inclusivo, el impulso a las empresas de menor tamaño,..."

3. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones;

4. Decreto Exento N°105 de fecha 01.02.2021, que delega la Firma del Alcalde al Administrador Municipal en parte de sus atribuciones.

CONSIDERANDO:

1.- Memorándum N°101, del 22/07/2021, del Encargado de Deportes.-

2.- Cotización del Proveedor Marco Cornejo Peña, Rut Nº 15.697.842-6, por la suma de \$ 500.000, con IVA.-

3.- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°1203, de fecha 14/07/2021, otorgada por el Departamento de Finanzas.-

4.- Situación Tributaria del Proveedor como empresa de Menor Tamaño Pro-Pyme, según información del Servicio de Impuestos Internos.-

5.-.- Requerimientos Técnicos aprobados por los responsables.-

Que, por las necesidades y obligaciones del Municipio se debe contratar los servicios de colaciones para los niños que participarán en el taller de Encuentros Recreativos de Futbol Infantil 2021, según programa que será realizado durante el mes de Julio, y de acuerdo a las modificaciones de la Ley de Compras Públicas y su Reglamento, se realizará un trato directo con la señora Marco Cornejo Peña, Rut Nº 15.697.842-6, conforme a lo señalado en el Artículo 10, numeral 7, letra n, orientado a las empresas de menor tamaño, Pro-Pyme.-

DECRETO

- 1.- APRUÉBENSE los Requerimientos Técnicos de la presente adquisición.-
- 2.- AUTORÍZASE, a realizar un Trato Directo con el señor MARCO ANDRÉS CORNEJO PEÑA, Rut Nº 15.697.842-6, por la suma de \$ 500.000, con Iva, por lo señalado en el considerando.-
- 3.- PROCÉDASE a confeccionar la Orden de Compra al proveedor señalado en el punto anterior.-
- 4.- ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL

POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE

FERMÍN M. GUTIÉRREZ RIVAS Secretario Municipal ALVARO A. RETAMAL BENAVIDES
Administrador Municipal

c.c.

* Transparencia

* Archivo

(1)